

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A las Comisiones de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima y de la Sexagésima Primera Legislaturas del Congreso del Estado, les fueron turnadas para su estudio y dictamen cinco iniciativas formuladas por ayuntamientos del Estado, con objetos diversos.

Una vez analizadas las iniciativas de referencia, de conformidad con el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes:

A las Comisiones de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima y de la Sexagésima Primera Legislaturas del Congreso del Estado les fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

- a) Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salvatierra, Gto., a efecto de reformar el decreto número 186, expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 92, tercera parte, de fecha 10 de junio de 2005.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Legislatura el 16 de enero de 2007, siendo radicada el 31 de enero del mismo año.
- b) Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para destinarlo a la ejecución de diversas obras y acciones.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 26 de mayo de 2011, siendo radicada el 30 de mayo del mismo año.
- c) Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Villagrán, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), más los accesorios financieros correspondientes, para destinarlo a diversos proyectos de inversión pública productiva.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 27 de octubre de 2011, siendo radicada el 31 de octubre del mismo año.

- d) Iniciativa formulada por el ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlo a diversos proyectos de inversión pública productiva.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 1 de diciembre de 2011, siendo radicada el 20 de diciembre del mismo año.
- e) Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., con el objeto de que el Congreso del Estado, autorice a pactar como garantía de pago los ingresos que le corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, a efecto de incorporarse al decreto de condonación de adeudos por concepto de explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tienen generados hasta el 31 de diciembre de 2007, ante la Comisión Nacional del Agua.** Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 15 de febrero de 2012, siendo radicada el 20 de febrero del año en curso.

II. Materia de las iniciativas:

Las iniciativas detalladas en la fracción anterior, tenían por objeto que el Congreso del Estado autorizara la contratación de empréstitos para destinarlos a inversiones públicas productivas; así como la afectación como garantía de pago de los ingresos correspondientes a fondos de aportaciones federales; o se proponía la reforma de alguna autorización de endeudamiento otorgada previamente por este Congreso.

III. Consideraciones:

Una vez vistos los expedientes de las iniciativas materia del presente dictamen, podemos inferir que los ayuntamientos solicitantes ya no manifestaron interés en dar continuidad al trámite de sus iniciativas, a las que no integraron la documentación necesaria, que conforme a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato resulta indispensable para que esta Comisión pueda emitir un dictamen de autorización; razón por la cual consideramos procedente su archivo, sin perjuicio de que los ayuntamientos iniciantes pueden presentar iniciativas con el mismo objeto, siempre y cuando cumplan con la normatividad a que deben sujetarse.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de las siguientes iniciativas:

- a)** Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salvatierra, Gto., a efecto de reformar el decreto número 186, expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 92, tercera parte, de fecha 10 de junio de 2005.
- b)** Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para destinarlo a la ejecución de diversas obras y acciones.
- c)** Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Villagrán, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), más los accesorios financieros correspondientes, para destinarlo diversos proyectos de inversión pública productiva.
- d)** Iniciativa formulada por el ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlo a diversos proyectos de inversión pública productiva.
- e)** Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., con el objeto de que el Congreso del Estado, autorice a pactar como garantía de pago los ingresos que le corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, a efecto de incorporarse al decreto de condonación de adeudos por concepto de explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tienen generados hasta el 31 de diciembre de 2007, ante la Comisión Nacional del Agua

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado. Asimismo, remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a los ayuntamientos de Acámbaro, Villagrán, San Luis de la Paz y Apaseo el Grande, Gto., para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 27 de agosto de 2012
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Carlos Ramón Romo Ramsden

Dip. Juan Ramón Hernández Araiza

Dip. Leticia Villegas Nava

Dip. David Cabrera Morales

Dip. Alicia Muñoz Olivares